

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2016-00459-00

ACCIONANTE: DIANA MARIA SALAZAR OYCATA

ACCIONADOS: PORVENIR S.A. Y LUCELLY MATILDE MIRANDA VILLAMIZAR .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial-, Para proveer.

Cúcuta, Agosto 4 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto cuatro de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de diciembre doce de dos mil dieciocho.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (200.000,00), a favor de la parte demandada PORVENIR S.A., y a cargo de cada una de las demandantes DIANA MARIA SALAZAR OYCATA Y LUCELLY MATILDE MIRANDA VILLAMIZAR.

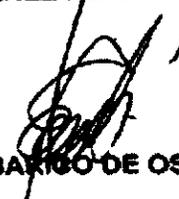
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00367-00

ACCIONANTE: JUAN DAVID CASTELLANOS

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega de los Depósitos Judiciales, que fue consignado por PORVENIR S.A., COLPENSIONES, por pago de costas procesales. Revisado el portal de la WEB del Banco Agrario se constato que efectivamente aparece consignado valores de las costas por COLPENSIONES, por valor de por valor de \$ 1.500.000,00. Las costas consignadas por Porvenir S.A., se ordeno la entrega al profesional del derecho y aparece en el Portal de la Web de Depósitos Judiciales pagado en Efectivo. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 4 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto cuatro de dos mil veintitrés.

Se ordena hacer entrega al doctor RAMON JESUS CACERES PINZON identificado con la Cedula De Ciudadanía No.88.278.129 de Ocaña y T.P. No. 135.943 del Consejo Superior de la Judicatura, el Depósito Judicial No. 451010000996507 por valor \$ 1.500.000,00; por concepto de Pago Costas Procesales, consignados por COLPENSIONES, a favor de la parte demandante.

Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

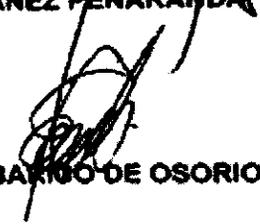
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00076-00

ACCIONANTE: ARGEMIRO NIÑO MEZA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega de los Depósitos Judiciales, que fue consignado por PORVENIR S.A., COLPENSIONES, por pago de costas procesales. Revisado el portal de la WEB del Banco Agrario se constato que efectivamente aparece consignado valores de las costas por PORVENIR S.A., por valor de por valor de \$ 1.400.000,00. Para proveer.

Cúcuta, Agosto 4 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Agosto cuatro de dos mil veintitrés.

Se ordena hacer entrega al doctor RAMON JESUS CACERES PINZON identificado con la Cedula De Ciudadanía No.88.278.129 de Ocaña y T.P. No. 135.943 del Consejo Superior de la Judicatura, el Depósito Judicial No. 451010000994860 por valor \$ 1.400.000,00; por concepto de Pago Costas Procesales, consignados por PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante.

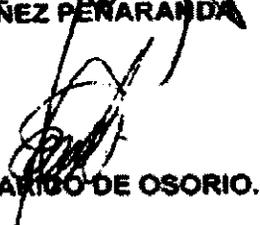
Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.